

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

- 11** *ACUERDO de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2021, del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, y se aprueba el gasto de tramitación anticipada en materia de personal, por importe un total de 68.327.894,15 euros.*

El Programa de Apoyo a los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, pretende coadyuvar a dichos cuerpos en el cumplimiento de determinados objetivos de interés para la Comunidad de Madrid vinculados a sus competencias, con mayor autosuficiencia y eficacia a través de los medios materiales y humanos necesarios.

Dicho Programa, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno, se estructura en torno a tres ejes, la ayuda a gastos de personal de los cuerpos de Policía Local, ayudas para la compra de material destinado a las policías locales para cumplir los objetivos del Programa y la participación municipal en el Centro de Coordinación Municipal existente en la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 que integre el conocimiento y competencia de los agentes de Policía Local en la respuesta de seguridad y emergencias de la Comunidad de Madrid.

Los apartados noveno y décimo del Programa determinan cómo se han de distribuir las cuantías entre los tres ejes del Programa, y cómo se ha de calcular la cuantía máxima a la que podrá tener acceso cada municipio participante para gastos de personal.

Con el fin de satisfacer la pretensión de que el Programa pueda comenzar a funcionar al comienzo del año 2021, el presente acuerdo procede a efectuar el reparto de las cuantías del Programa para dicha anualidad y a aprobar un gasto de 68.327.894,15 euros para el eje correspondiente a la ayuda para gasto de personal, con cargo al Programa 132A “Seguridad”, con carácter anticipado, de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en especial su artículo 56, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid conforme a su artículo 4.5.c), y el artículo 56 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019 y en los términos de la prórroga de dicho presupuesto establecidos en el Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019 para el año 2020, a propuesta del Consejero de Justicia, Interior y Víctimas, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día,

#### ACUERDA

##### Primero

*Distribución de créditos para la financiación del Programa para el año 2021*

1. De conformidad con lo establecido en los apartados noveno y décimo del Programa de Apoyo a los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, se determina el siguiente reparto del Programa para el año 2021:

- a. Crédito máximo destinado a subvención por gastos de personal: 68.327.894,15 euros.
- b. Crédito máximo destinado a la concesión directa de la subvención en especie consistente en la entrega de material para los Cuerpos de Policía Local participantes en el Programa: 1.235.901,85 euros.

2. Según lo establecido en el apartado décimo 3, el máximo que cada ayuntamiento podrá justificar por cada objetivo en relación al máximo total que tenga atribuido para el año 2021 será el siguiente:

- a). Objetivo de seguridad ciudadana, apartado cuarto, letra a: el 50 por 100.
- b). Objetivo de seguridad vial, apartado cuarto, letra b: el 20 por 100.
- c). Objetivo relacionado con actuaciones preventivas del delito y del riesgo, apartado cuarto, letra c: el 20 por 100
- d). Objetivo de ejercicio por parte de las policías locales de funciones en su término municipal relacionadas con el cumplimiento de normativa y actos administrativos de la Comunidad, apartado cuarto letra d: el 10 por 100.

3. Se faculta al consejero competente en materia de coordinación de policías locales, sin perjuicio de la posibilidad de delegación de acuerdo con la normativa general de procedimiento administrativo y régimen jurídico, a que anualmente determine y actualice mediante orden las cuantías anteriores para las siguientes anualidades, y a que, previa consulta con la Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales, determine el tipo y la cantidad de material a comprar, así como su reparto, como subvención en especie, entre los ayuntamientos participantes en el Programa según los criterios establecidos para todas las anualidades.

### **Segundo**

#### *Autorización del gasto para la subvención por gastos de personal para 2021*

Autorizar el gasto para la subvención por gastos de personal para 2021 por un importe total de 68.327.894,15 euros, con cargo al Programa 132A “Seguridad”, subconcepto 46309, destinada a los ayuntamientos determinados en el Anexo y por las cuantías máximas que en él se establecen.

### **Tercero**

#### *Efectos*

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de diciembre de 2020.

El Consejero de Justicia, Interior y Víctimas,  
ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ

La Presidenta,  
ISABEL DÍAZ AYUSO

**ANEXO**
**MUNICIPIOS Y CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIONABLE POR MUNICIPIO PARA GASTOS DE PERSONAL**

MUNICIPIO	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIONABLE PARA 2021	MUNICIPIO	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIONABLE PARA 2021
AJALVIR	164.920,00 €	MORALEJA DE ENMEDIO	233.688,00 €
ÁLAMO EL	430.885,00 €	MORALZARZAL	471.705,00 €
ALCALA DE HENARES	2.739.086,00 €	MORATA DE TAJUÑA	349.576,50 €
ALCOBENDAS	2.048.200,00 €	MÓSTOLES	3.774.303,00 €
ALCORCÓN	2.387.196,00 €	NAVACERRADA	158.703,00 €
ALDEA DEL FRESNO	160.582,50 €	NAVALAGAMELLA	151.465,50 €
ALGETE	649.246,50 €	NAVALCARNERO	527.364,00 €
ALPEDRETE	612.150,00 €	NAVAS DEL REY	99.234,00 €
ARANJUEZ	953.712,00 €	NUOVO BAZTÁN	203.970,00 €
ARGANDA DEL REY	1.386.224,00 €	PARACUELLOS DE JARAMA	454.842,00 €
ARROYOMOLINOS	706.410,00 €	PARLA	1.639.562,40 €
BATRES	115.329,00 €	PEDREZUELA	191.490,00 €
BECERRIL DE LA SIERRA	148.564,00 €	PELAYOS DE LA PRESA	150.303,00 €
BELMONTE DE TAJO	93.384,00 €	PERALES DE TAJUÑA	96.171,00 €
BOADILLA DEL MONTE	1.091.400,00 €	PEZUELA DE LAS TORRES	68.335,50 €
BOALO EL	244.010,00 €	PINTO	1.050.520,00 €
BRUNETE	450.912,00 €	POZUELO DE ALARCÓN	1.882.752,00 €
BUSTARVIEJO	148.343,25 €	QUIJORNA	127.065,00 €
CABANILLAS DE LA SIERRA	65.367,00 €	RASCAFRIA	41.932,80 €
CABRERA LA	143.696,25 €	RIVAS-VACIAMADRID	1.410.400,00 €
CADALSO DE LOS VIDRIOS	148.911,00 €	ROBLEDO DE CHAVELA	240.325,50 €
CAMARMA DE ESTERUELAS	238.420,00 €	ROZAS DE MADRID, LAS	1.916.280,00 €
CAMPO REAL	161.460,00 €	SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	561.918,00 €
CERCEDILLA	319.683,00 €	SAN FERNANDO DE HENARES	709.776,00 €
CHINCHÓN	242.560,50 €	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	771.498,00 €
CIEMPOZUELOS	442.656,00 €	SAN MARTÍN VALDEIGLESIAS	384.884,50 €
COBEÑA	193.128,00 €	SAN MARTÍN DE LA VEGA	575.100,00 €
COLLADO MEDIANO	316.589,00 €	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1.428.416,00 €
COLLADO VILLALBA	1.018.864,00 €	SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	83.716,50 €
COLMENAR DE OREJA	238.650,00 €	SANTOS DE LA HUMOSA, LOS	86.343,00 €
COLMENAR VIEJO	925.572,00 €	SERRANILLOS DEL VALLE	145.775,00 €
COLMENAREJO	237.380,00 €	SEVILLA LA NUEVA	423.969,00 €
COSLADA	1.306.576,00 €	SOTO DEL REAL	285.967,50 €
CUBAS DE LA SAGRA	150.064,20 €	TIELMES	107.446,50 €
DAGANZO DE ARRIBA	428.610,00 €	TITULCIA	85.980,75 €
ESCORIAL, EL	678.804,00 €	TORREJON DE ARDOZ	2.339.264,00 €
FRESNEDILLAS OLIVA	94.659,00 €	TORREJÓN DE LA CALZADA	403.676,00 €
FUENLABRADA	2.440.620,00 €	TORREJÓN DE VELASCO	214.718,00 €
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	304.668,00 €	TORRELAGUNA	133.280,00 €
FUENTIDUEÑA DE TAJO	63.470,70 €	TORRELODONES	533.632,50 €
GALAPAGAR	691.842,00 €	TORRES DE LA ALAMEDA	353.944,50 €
GETAFE	2.567.236,00 €	TRES CANTOS	858.996,00 €
GRIÑÓN	309.570,00 €	VALDEMORILLO	525.756,00 €
GUADALÍX DE LA SIERRA	282.737,00 €	VALDEMORO	1.215.728,00 €
GUADARRAMA	673.344,00 €	VALDILECHA	133.673,25 €
HOYO DE MANZANARES	274.105,00 €	VELILLA DE SAN ANTONIO	513.912,00 €
HUMANES DE MADRID	592.290,00 €	VENTURADA	135.848,25 €
LEGANÉS	2.658.054,00 €	VILLA DEL PRADO	296.660,00 €
LOECHES	228.566,00 €	VILLACONEJOS	85.377,60 €
MAJADAHONDA	1.436.520,00 €	VILLALBILLA	582.876,00 €
MANZANARES EL REAL	229.840,00 €	VILLAMANTA	94.135,50 €
MECO	600.810,00 €	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	675.517,50 €
MEJORADA DEL CAMPO	523.665,00 €	VILLANUEVA DEL PARDILLO	721.560,00 €
MIRAFLORES DE LA SIERRA	142.927,20 €	VILLAREJO DE SALVANÉS	333.742,50 €
MOLAR EL	290.485,00 €	VILLAVICIOSA DE ODÓN	876.802,50 €
MOLINOS LOS	215.061,00 €	<b>TOTAL</b>	<b>68.327.894,15 €</b>

(03/36.404/20)

